

Bruselas, 16 de octubre de 2025  
(OR. en)

14114/25

STATIS 75  
SOC 672  
ENV 1036  
ENER 533  
EMPL 439  
EDUC 387  
ECOFIN 1361  
DELECT 153

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:                 | Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de recepción: | 9 de octubre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| A:                  | D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| N.º doc. Ción.:     | C(2025) 6643 final                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Asunto:             | REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 9.10.2025 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del número y el título de las variables que deben recogerse cada ocho años sobre «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral» y «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» en el ámbito de la población activa |

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 6643 final.

Adj.: C(2025) 6643 final

Bruselas, 9.10.2025  
C(2025) 6643 final

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN**

**de 9.10.2025**

**por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del número y el título de las variables que deben recogerse cada ocho años sobre «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral» y «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» en el ámbito de la población activa**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO**

De conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, la Comisión está facultada para adoptar actos jurídicos delegados que especifiquen el número y el título de las variables de los distintos conjuntos de datos. De conformidad con el artículo 6, apartado 2, el número de variables establecido en el acto delegado no excederá en más de un 5 % al ya exigido con carácter obligatorio, para cada ámbito, por la Comisión (Eurostat) en el momento en el que el Reglamento (UE) 2019/1700 entró en vigor.

El Reglamento Delegado (UE) 2020/256 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700, estableció períodos de recogida de datos para los ámbitos y para los temas detallados asociados de 2021 a 2028.

El presente Reglamento Delegado abarca el número y el título de las variables para los conjuntos de datos en el ámbito de la población activa relacionados con los temas detallados de «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral» que deben recogerse en 2027 y de «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» que deben recogerse en 2028.

### **2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO**

La Comisión ha efectuado las consultas pertinentes en el marco de los preparativos del presente acto delegado.

Consultó a los expertos nacionales invitados a las reuniones de expertos para debatir el proyecto de acto delegado. La consulta tuvo lugar en la reunión de los directores europeos de estadísticas sociales celebrada el 10 de abril de 2025. También consultó al Grupo de Expertos de los Institutos Nacionales de Estadística del Sistema Estadístico Europeo.

La Comisión también ha mantenido informados de dichas consultas tanto al Parlamento Europeo como al Consejo.

### **3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO**

El objetivo del presente Reglamento Delegado es adoptar el número y el título de las variables que deben recogerse cada ocho años sobre «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral», que deben recogerse en 2027, y sobre «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo», que deben recogerse en 2028.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/2240<sup>1</sup>, el número de variables que deben recopilarse cada ocho años sobre temas detallados en un año determinado no debe exceder de once en lo referente a «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» ni de diez en lo que respecta a «organización del trabajo y disposiciones

---

<sup>1</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2240 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, por el que se especifican los datos técnicos del conjunto de datos, se establecen los formatos técnicos para la transmisión de la información y se detallan las modalidades y el contenido de los informes de calidad en relación con la organización de una encuesta muestral en el ámbito de la población activa, de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 336 de 30.12.2019, p. 59).

relativas al horario laboral». Junto con las variables trimestrales, anuales y bienales del anexo I del Reglamento (UE) 2019/2240, el número de variables que deben recogerse en 2027 y 2028 no supera en más de un 5 % el número de variables recogidas para el ámbito de la población activa en el momento de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/1700, con lo que se cumple el requisito que figura en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1700.

# REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 9.10.2025

**por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del número y el título de las variables que deben recogerse cada ocho años sobre «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral» y «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» en el ámbito de la población activa**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo<sup>2</sup>, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para cubrir las necesidades establecidas en los temas detallados «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral» y «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» en el ámbito de la población activa, es necesario especificar el número y el título de las variables que deben recogerse cada ocho años para los conjuntos de datos sobre esos temas detallados.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## *Artículo 1*

El número y el título de las variables que deben recogerse cada ocho años para los conjuntos de datos en el ámbito de la población activa sobre los temas detallados de «organización del trabajo y disposiciones relativas al horario laboral» y «accidentes de trabajo y problemas de salud relacionados con el trabajo» serán los que figuran en el anexo.

## *Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

<sup>2</sup> DO L 266I de 14.10.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1700/oj>.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9.10.2025

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
*Ursula VON DER LEYEN*